H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA No 1123/ 02/17

Nombre del Propietario: LINDA YAREMY RIVERA GALVEZ

Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex.: [redacted]

Licencia de: MURO DE CONTENCION

Destino de la Obra: MURO DE CONTENCION

DATOS DEL INMUEBLE

Calle	VIALIDAD PRIVADA MZ. 21 LT. 6 AP. 16		
Pueblo, Colonia o Fracc.	BOSQUE ESMERALDA (PUERTA DE MARIA)		
Clave Catastral	[redacted]	Lic. de uso de Suelo No.	NO REQUIERE
Superficie de Terreno	[redacted]	Derechos de Licencia	1,267.00
Superficie de Construcción	[redacted]	Recibo de Pago de Derechos No.	A0350431
Sup. Constr. Anterior	[redacted]	Otros	0.00
Sup. Total de Construcción	[redacted]	Total de Derechos Pagados	1,267.00
m² Valor Estimado	$ [redacted]	Fecha de Autorización	15 de mayo de 2017
m² Valor Estimado	$ [redacted]	Fecha de Vencimiento	15 de mayo de 2018
m² Valor Estimado	$ [redacted]	Notas:	
Valor Estimado Total	$ [redacted]		

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE

Técnico Responsable: [redacted]

Domicilio Profesional: [redacted]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.
Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el Quinto punto del Acta levantada con motivo de la Primer Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1,18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción I, 18.23, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

** La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.

La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos.

La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombro.

** La presente licencia no autoriza la tala de árboles.

** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.

** La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.

** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.

VO. BO.
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
C. ROBERTO DIAZ MANRIQUEZ

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE